

PARTIDO POR LA DEMOCRACIA
COMITE EJECUTIVO

EL CONTROL DEL PLEBISCITO

1. DEFINICIONES BASICAS DEL SISTEMA DE CONTROL

Las características buscadas del sistema de control del escrutinio son un grado de CONFIABILIDAD alta que le permita ser un efectivo control del recuento oficial del Ministerio del Interior; una VELOCIDAD de entrega que le permita adelantarse o al menos operar simultáneamente al recuento oficial; una capacidad de DISCRIMINACION de los resultados parciales (es decir tener resultados mesa a mesa) que le permita analizar tempranamente las tendencias de la votación y efectuar comparación con otros escrutinios, que asegure además una alta TRANSPARENCIA a la entrega de resultados; un nivel de SEGURIDAD que le permita detectar situaciones y actos de interferencia, asegurar la existencia de respaldo físico en todos los puntos de acopio y la existencia de medios simples de transmisión alternativa de resultados más agregados. Se trata de sortear interferencias sencillas y detectar, para su denuncia, actos deliberados y sistemáticos. La absoluta necesidad de unidad en esta tarea ha llevado al PPD a poner todos sus recursos al servicio del Comando por el NO.

2. LAS TAREAS DE LOS CENTROS PROVINCIALES

En cada recinto (se estima que existirán unos 1 200 a lo largo del país) y mesa de votación (se estima que existirán unas 20 000 de 350 personas máximo en cada una) habrá apoderados de los partidos opositores legalizados. Un millón de personas emitirán su sufragio en localidades de menos de 10 mil votantes y estarán por tanto más sujetas que el resto de la población a amedrentamientos y presiones. La tentación de ejercer un fraude abierto en estas localidades, a las cuales la prensa presta poca atención y en las que la oposición se encuentra poco organizada, será muy grande para el régimen, sobre todo si el resultado real fuera estrecho. Es por ello que es indispensable asegurar en cada circunscripción y cada recinto de votación de la presencia de al menos dos apoderados generales del PPD.

Al terminarse el escrutinio de los votos, la ley estipula que el presidente de la mesa debe proceder a llenar una "minuta de resultado", copia de la cual debe entregar al delegado de la junta electoral en el recinto. Otra copia debe ser afichada en algún lugar visible de la mesa. En ese instante los apoderados opositores podrán confeccionar una "minuta de resultado" propia para nuestro cómputo rápido y hacerla llegar fuera del recinto de votación.

Será indispensable hacer operar el criterio de RAPIDEZ en el sistema, sin el cual la oposición no tendrá nada que decir en horas cruciales para los destinos del país. Para ello se

requiere utilizar la información consignada en la "minuta de resultado" y no esperar la del "acta de votación".

Para asegurar el escrutinio, los apoderados opositores dispondrán en cada mesa de una minuta pre-impresa con copias autocopiantes, distribuida al iniciarse la jornada por el encargado de recinto del Comando del NO. El original y una copia serán recogidos por 2 encargados de recinto (uno por cada una de las dos líneas de recolección que existirán, una de las cuales será de responsabilidad del PPD con otras fuerzas, con excepción de los lugares en donde sólo sea aconsejable montar una línea), que tendrán la condición de apoderados generales. En cada una de las dos líneas de recolección el apoderado general encargado del escrutinio recuperará las minutas de las mesas y las hará llegar a mensajeros situados fuera del recinto.

El apoderado de recinto deberá llenar el Formulario de Control de Recinto, en que se consigna el cierre de cada mesa, revisando las que aún no cierran y acumular un número de minutas para enviar cada media hora y a través de mensajeros, al Centro de Transmisión. Esta frecuencia podrá variar según la lejanía respecto al Centro. La minuta de resultado llegará materialmente al Centro de Transmisión en la totalidad de las zonas urbanas y en todas las zonas rurales que tengan un tiempo de transporte inferior a los 30 minutos. En aquellas en que el tiempo exceda la media hora y sea posible establecer una comunicación telefónica, se efectuará la transmisión por esta vía, en el mismo formato de la minuta de resultado. Se enviará inmediatamente después el original y la copia al Centro respectivo. El Centro de Transmisión concentrará los despachos de los distintos recuentos de votación de su área, ordenando las copias en despachos que serán transmitidos al Centro Nacional.

Las actas de votación se utilizarán para confeccionar los formularios de escrutinio local, para su uso a este nivel y en el Colegio Escrutador respectivo a partir de las 14 horas del día siguiente. Este escrutinio local lo realizará cada partido por separado o en conjunto, según sean los acuerdos del caso, en paralelo al despacho rápido a Santiago. Las actas serán archivadas por cada partido para su posterior uso en los Colegios Escrutadores o ante los Juzgados del Crimen para su despacho al Tribunal Calificador de Elecciones.

Las directivas provinciales deben designar con extrema urgencia a) los apoderados generales encargados de escrutinio para cada recinto; b) los jefes de enlaces por recinto; c) el encargado del centro de transmisión que se pondrá al servicio del Comando por el NO. Las directivas que aún no han sido visitadas por el equipo del Centro de Computación y Control lo serán en los próximos días para coordinar el trabajo.